

EXPEDIENTE GEX 2025/6173

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

29 de DICIEMBRE de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 29 de diciembre del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a. M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de diciembre de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en

fecha 22 de diciembre de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/2348, de 23 de diciembre de 2025), de Dº. J. R. D. G., con DNI ***5431** en representación de la empresa Moby Dick, con CIF ****0623*, renunciando a la barra asignada en el Pabellón de deportes para la celebración de la Fiesta Flow 2000´S, por los motivos expuestos en la solicitud.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento de la solicitud de renuncia.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/2352, de 23 de diciembre de 2025), de Dª. A. R. T., con DNI ****5793**, en representación de Dº. F. de A. S. G., con DNI: ***8933**, en representación de la empresa INFORMATICA PACO SECILLA CB, con CIF: ****9801* y con nombre comercial SUBBÉTICA CONECTA, solicitando la cesión en Telecentro de La Celada y consultorio de El Higueral de un espacio aproximado de 1 metro cuadrado para la instalación de la cabecera del servicio de fibra óptica para los lugares señalados.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado debiendo ponerse en contacto con el Concejal de Servicios con carácter previo a su instalación.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 50 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 50 de 2025, que asciende a un total de 35.976,72 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 50 que ascienden a un total de 35.976,72 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 35.976,72 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 50 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.4.- Relación de premios del Concurso de Embellecimiento de Escaparates e Interiores de Establecimientos Comerciales “Navidad 2025”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local el acta del Jurado del Concurso de Embellecimiento de Escaparates e Interiores de Establecimientos Comerciales “Navidad 2025”, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de noviembre de 2025, estableciéndose los siguientes premios:

Primer premio: 250,00 €, para Ferretería Trébol.

Segundo premio: 150,00 €, para Peluquería Atelier

Tercer premio: 100,00 €, para Olivo Blanco.

Vista la relación presentada, así como las bases del concurso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de Premios del Concurso de Embellecimiento de Escaparates e Interiores de Establecimientos Comerciales y Empresariales. Navidad 2025, que asciende a un total de 500,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 500,00 euros, con cargo a la partida 924.226.12, para su abono a los premiados.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. – Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones municipales.

6.1.1.- EXPEDIENTE GEX 2025/2631. Concesión de subvenciones RECOGIDAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO 2025.

Se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes la siguiente propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo Económico, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 22 de diciembre de 2025, que copiada literalmente dice:

DNI	BENEFICIARIO	MEDIDA DE FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL POR IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES	MEDIDA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO	MEDIDA DE FOMENTO DE INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA	MEDIDA DE AYUDA A LAS OPERACIONES FINANCIERAS	MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD	TOTAL IMPORTE
E 2*****4	MOBY DICK	750,00 €		1.500,00 €			2.250,00 €
4*****1-V	M. A. M. V.			1.200,00 €			1.200,00 €
2*****4-F	M. I. G. B.			1.200,00 €			1.200,00 €
5*****1-Z	J. S. V.			1.200,00 €			1.200,00 €
B-1*****2	LOS JOVIANES ,S.L.	- €			2.000,00 €		2.000,00 €
Z-3*****5-N	A. Y.			1.200,00 €			1.200,00 €
5*****7-Q	N. R. S.			1.450,00 €			1.450,00 €
2*****4-X	A. R. G.			1.200,00 €			1.200,00 €
5*****3-L	M. A. R. M.	- €	75,00 €		95,00 €		170,00 €
2*****8-L	R. P. P.			1.450,00 €			1.450,00 €
5*****0-J	J. M. G. P.	- €			569,00 €		569,00 €
5*****7-F	J. M. H. R.		763,14 €	1.450,00 €			2.213,14 €
5*****1-j	P. L. J.		1.000,00 €				1.000,00 €

4*****3-C	D. R. A.	- €			683,00 €		683,00 €
TOTAL IMPORTES A SUBVENCIONAR		750,00 €	1.838,14 €	11.850,00 €	3.347,00 €	- €	17.785,14 €

Se excluye del presente listado a los siguientes candidatos:

2*****3-N	T. I. M.	PRESENTA RENUNCIA
7*****8-V	J. J. M.	PRESENTA RENUNCIA

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- CONCEDER las subvenciones previstas en la Convocatoria de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dentro del Plan de lucha contra la despoblación, para el fomento de la actividad económica y el empleo, 2025, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria y documentación obrante en el expediente, dictaminadas favorablemente.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 17.785,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 433-479.00 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

- Presentación de la justificación documental que acredite que la actividad ha mantenido el alta al menos durante un año desde la fecha de resolución de la ayuda, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria. (Solo para las nuevas altas de emprendedores en SS.)
- Aquellos beneficiarios que dispongan de local afecto a la actividad empresarial deberán exhibir en un lugar visible de su establecimiento la placa o medida de difusión que reciben del Ayuntamiento de Iznájar que acredita su condición de beneficiario de cada convocatoria.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en la base 10 de la convocatoria y bases se procederá al abono del 100 % de la subvención .

Quinto.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayun-

tamiento de Iznájar.

6.2.- GEX 2025/3678.- Notificación de la Resolución N° 2025/00003860, de 17 de diciembre de 2025 de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. I. A. A. G., por la que se modifica el primer párrafo del punto 8 del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable del ejercicio 2025, ampliando el presupuesto destinado al mismo, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la Resolución N° 2025/00003860, de 17 de diciembre de 2025 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se modifica el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2025 y se amplía el Presupuesto destinado al mismo en 3.018,39 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social

6.3.- GEX 2025/3677.- Escrito del IPBS notificando la Resolución N° 2025/00003862, de 17 de diciembre de 2025, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. I. A. A. G., por la que se modifica el párrafo primero del punto 9 del Programa de Participación Social del Mayor 2025 ampliando el Presupuesto destinado al mismo, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000.

Vista la Resolución N° 2025/00003862, de 17 de diciembre de 2025, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. I. A. A. G., por la que se Modifica el Programa de Participación Social del Mayor 2025 y se amplía el Presupuesto destinado al mismo en 2.971,05€.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.



C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
D^a. Teresa Romero Pérez